

Av. El Sardinero S/N.  
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669  
www.stamariadelmar.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2014-MSMM**

Santa María del Mar, 02 de julio del 2014.

**Visto:** El Informe N° 020-2014/DSP/MSMM de fecha 30 de junio de 2014; Proveído S/N del Gerente Municipal de fecha 02 de julio del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la acción administrativa de encargo esta normado en el Art. 82 de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, el Artículo 102° de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM establece que las vacaciones anuales y remuneradas en la Ley, obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio;



Que, el art. 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer suplencia o acciones de desplazamiento temporales por encargo de la entidad contratante.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2013-MSMM del 13 de diciembre de 2013 se aprueba el rol de vacaciones del personal empleado, obrero y administrativo contratado de la Municipalidad de Santa María del Mar, para el Ejercicio 2014;

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar establece que el derecho de goce vacacional se ejercita conforme al cronograma establecido por la Entidad para tal efecto, previa autorización expresa del superior jerárquico. Las vacaciones anuales remuneradas son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral (...)



Que, mediante Informe N° 020-2014-DSP/MSMM, de fecha 30 de junio de 2014, el Director de Servicios Públicos informa que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 113-2013/MSMM, le corresponde vacaciones en el mes de Julio del presente año (...) proponiéndose al Sr. Walter Alférez Rondan que asuma como Jefe (e) de la Dirección de Servicios Públicos.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2014-MSMM**

Que, mediante Proveído S/N del Gerente Municipal de fecha 02 de julio del 2014, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 020-2014/DSP/MSMM;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** con eficacia anticipada al servidor WALTER ALFÉREZ RONDAN las funciones propias de la Dirección de Servicios Públicos mientras dure el periodo vacacional del titular Fernando A. Rios Rios, del 01 al 30 de julio del 2014 inclusive, con retención de su cargo.

**Artículo 2°.- PONER** en conocimiento de los servidores interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Administración, a través del Jefe de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"

*Viviana Roda*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA